

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de mayo dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 415
Radicado: 2022-00114-00
Reivindicatorio

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de aportar el certificado de tradición actualizado del bien inmueble referenciado en la demanda, documento que se menciona en el acápite de pruebas, pero no se envió junto a los anexos.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 83

De la presente fecha. 09-06-2022

Secretario  _____

Juan Fernando Gómez Moreno